



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 906-2024-UNF/CO

Sullana, 28 de octubre de 2024.

### VISTOS:

Informe N° 002-2024-FCEA, de fecha 13 de setiembre de 2024; Oficio N° 985-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 30 de setiembre de 2024; Oficio N° 270-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 11 de octubre de 2024; Oficio N° 760-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 15 de octubre de 2024; Oficio N° 2580-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de octubre de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Informe N° 002-2024-FCEA, de fecha 13 de setiembre de 2024, la docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Reforzamiento de la asignatura de matemáticas a los alumnos de primer año de secundaria de la I.E Micaela Zapata Núñez", en el marco de funciones del docente universitario.

Que, con Oficio N° 985-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Coordinador de FCEA-UNF manifiesta al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, que en atención al documento de la referencia este despacho procede a aprobar dicho Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, solicitando se realicen las gestiones pertinentes para la emisión del acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 270-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 11 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social remite al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la validación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Reforzamiento de la asignatura de matemáticas a los alumnos del primer año de secundaria de la I.E. Micaela Bastidas Zapata Núñez".

Que, con Oficio N° 760-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 15 de octubre de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora la validación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, con Oficio N° 2580-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Reforzamiento de la asignatura de matemáticas a los alumnos del primer año de secundaria de la I.E. Micaela Bastidas Zapata Núñez".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 075-2024-SO-CO, de fecha 25 de octubre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Reforzamiento de la asignatura de matemáticas a los alumnos de primer año de secundaria de la I.E. Micaela Zapata Núñez", propuesto por la docente responsable Mg. Johana Eliana Cobeñas Saldarriaga de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **DISPONER** que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 075-2024-SO-CO, de fecha 25 de octubre de 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Reforzamiento de la asignatura de matemáticas a los alumnos de primer año de secundaria de la I.E. Micaela Zapata Núñez", propuesto por la docente responsable Mg. Johana Eliana Cobeñas Saldarriaga de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Mg. Jorge Renato Guillaso Torres  
SECRETARIO GENERAL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



**Plan de Trabajo de Responsabilidad Social  
Universitaria denominado "*Reforzamiento de  
la asignatura de matemáticas a los alumnos  
de primer año de secundaria la I.E Micaela  
Zapata Núñez*".**

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Mg. Johana Eliana Cobeña Saldarriaga

Sullana – Perú

**2024**

**Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria para Docentes.**

- 1. **Título del Plan de Trabajo:** "Reforzamiento de la asignatura de matemáticas a los alumnos de primer año de secundaria la I.E Micaela Zapata Núñez"
- 2. **Facultad(es):** Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
- 3. **Datos del Docente(s) responsable(s):**  
Mg. Johana Eliana Cobeñas Saldarriaga
- 4. **Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:**



Localidad: Centro Poblado Monterón  
 Distrito: Sullana  
 Provincia: Piura  
 Región: Piura

- 5. **Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:**



Director: Hermann Heraldo Nole Zavala  
 Institución: Micaela Zapata Núñez

- 6. **Línea(s) de acción de RSU:** Línea de inclusión

- 7. **Temática a trabajar:** Difusión y transferencia de conocimientos socialmente útiles hacia comunidades desfavorecidas



- 8. **Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:**

Monterón es un centro poblado peruano ubicado en el distrito de Marcavelica, perteneciente a la provincia de Sullana del departamento de Piura, al norte del Perú. En el 2017 tenía una población de 2166 habitantes. Dentro del centro poblado de Monterón, se encuentra la I.E Micaela Zapata Núñez, quienes alberga a los alumnos de primaria y secundaria de todo el centro poblado. Contando con una población estudiantil promedio en el nivel secundario de 182 alumnos.

- 9. **Necesidades o demandas reales de la comunidad:**

La última edición del informe PISA, que se elaboró con datos del 2022, ha concluido que en Perú los resultados promedio de 2022 fueron inferiores en comparación a los del 2018 en matemáticas, Según informa la agencia EFE, el estudio respecto a Perú arroja que el 66 % de los estudiantes peruanos son de bajo rendimiento en conocimientos matemáticos, frente al 31 % de los de la OCDE.(Diario Oficial del Bicentenario El Peruano, 2023)

Una gran proporción de estudiantes salen de las instituciones educativas sin tener las capacidades básicas de cálculo mental, razonamiento matemático, lógica formal, geometría, etc. Esto debido a que muchas veces se entiende las matemáticas como difíciles de entender y que sólo puede ser manejada por un minúsculo número de alumnos, cuando



esto difiere de la realidad, sólo se debe abordar de la manera correcta para que el alumno se motive y no se aburra.

#### 10. Breve descripción del problema a abordar:

Los estudiantes de primer año de secundaria de I.E Micaela Zapata Núñez tienen un bajo rendimiento escolar en el área de matemática, debido al conocimiento escaso de los padres para apoyarlos al desarrollo de tareas, algunos de ellos muestran aversión al curso, debido a malos resultados en el nivel primario, y por la forma en que es impartido el curso, teniendo que el docente cumplir con una planificación anual, disponiendo de un escaso recurso del tiempo para personalizar la enseñanza a cada alumno, por tanto, debido a esta carencia, es de gran ayuda el reforzamiento en algunos temas, para que esto no sea arrastrado a años superiores en educación básica regular.

#### 11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

##### 11.1 Objetivo General

Reforzar los conocimientos en la asignatura de matemática de los alumnos de primer año de secundaria de la I.E Micaela Zapata Núñez

##### 11.2 Objetivo Específicos

- Despertar interés sobre razonamiento matemático.
- Fortalecer las carencias en algunos temas en la asignatura de matemáticas
- Desarrollar capacidad resolutoria en el área de matemáticas

#### 12. Número de beneficiarios esperados:

Estudiantes de primer año A: 23 alumnos

Estudiantes de primer año B: 25 alumnos

#### 13. Duración del plan de trabajo:

Inicio (día/mes/año): 14/10/2024 Término (día/mes/año): 27/12/2024

#### 14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo.

Horas semanales totales: 45

#### 15. Actividades a desarrollar.

##### 15.1. Descripción detallada de cada actividad:

- Coordinación de los temas a dictar por parte de la docente responsable: La docente trabajará los días 16,17,19 y 20 de setiembre de 6.00 pm a 10.00 pm los temas y el material que se le otorgará a los alumnos para trabajar y hacer didáctica la enseñanza.
- Coordinación con el director de la I.E: La docente se reunirá con el Director de la



I.E Micaela Zapata Núñez el día 24 de setiembre del 2024 de 08:00 am a 10:00 a.m.

- Coordinación con los Docente de la asignatura de matemáticas: La docente responsable de RSU se reunirá con los docentes de la asignatura de matemáticas para conocer las principales deficiencias que presentan los alumnos y los temas que se deben priorizar el día 03 de octubre del 2024 a las 11:30 am a 01:30 p.m.
- Convocatoria a los estudiantes: La docente responsable del proyecto convocará a los estudiantes de primer año de secundaria de las diferentes secciones, con el propósito de invitarlos a participar del reforzamiento por las tardes de la asignatura de matemáticas en el Plan de Responsabilidad Social Universitaria. Dicha convocatoria se llevará a cabo el día 8 de octubre del 2024 de 9 a 11 am
- Desarrollo de las clases de reforzamiento: Las clases de reforzamiento de la asignatura de matemáticas serán desarrolladas en un aula de clase de la I.E Micaela Zapata Núñez, las mismas que serán dirigidas a los estudiantes del primer año de secundaria de las secciones A y B, los días que se detalla

18 de octubre: 3 a 5 pm

25 de octubre: 3 a 5 pm

8 de noviembre: 3 a 5 pm

15 de noviembre: 3 a 5 pm

22 de noviembre: 3 a 5 pm

29 de noviembre: 3 a 5 pm

6 de diciembre: 3 a 5 pm

13 de diciembre: 3 a 5 pm

- Redacción del informe Final: La elaboración del informe final se realizará los días 18 de diciembre del 2024 a horas 7:00 p.m a 11:00 p.m, así mismo el día 19 de diciembre a horas 08:00 p.m a 10:00 p.m.
- Presentación del informe final: La presentación del mismo se realizará por Mesa de Partes de la Universidad Nacional de Frontera, el día de 20 de diciembre.



### 15.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU														N° HORAS/ACTIVIDAD	
		Se m. 1	Se m. 2	Se m. 3	Se m. 4	Se m. 5	Se m. 6	Se m. 7	Se m. 8	Se m. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14		
1	Coordinación de los temas a dictar por la docente responsable	X															16 horas
2	Coordinación con el director de la I.E		X														2 horas
3	Coordinación con el docente del aula de la I.E			X													2 horas
4	Convocatoria a los estudiantes				X												2 horas
5	Desarrollo de clases de reforzamiento					X	X	X	X	X	X	X	X				16 horas
6	Redacción del Informe final													X			6 horas



7	Presentación del Informe final																		x	1 horas
---	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---------

**16. Equipos y/o Materiales a utilizar:**

- Pizarra
- Tizas
- Plumones
- Papelotes
- Lápiz
- Borrador
- Material impreso



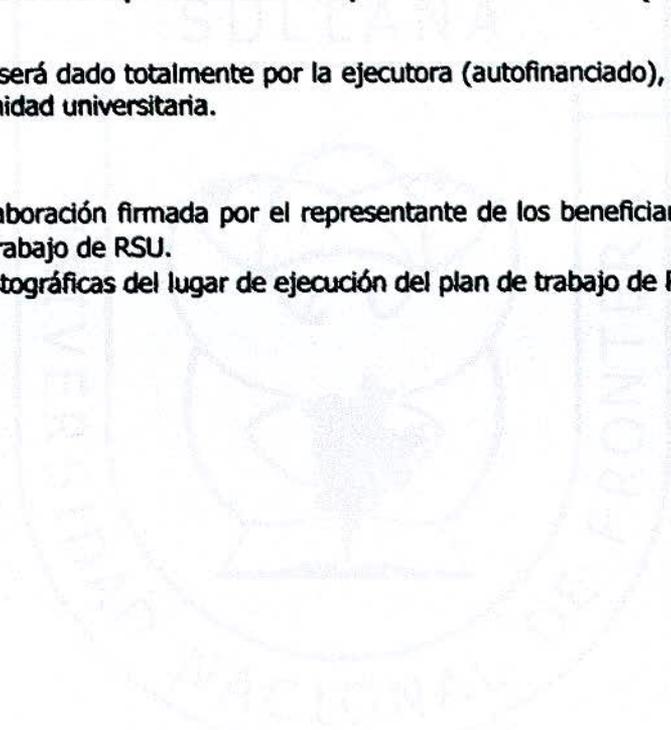
**17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento (de ser el caso):**

El financiamiento será dado totalmente por la ejecutora (autofinanciado), y no generará gasto alguno a la comunidad universitaria.



**ANEXOS:**

- Carta de colaboración firmada por el representante de los beneficiarios y el responsable del plan de trabajo de RSU.
- Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del plan de trabajo de RSU.



**ANEXO A**

**Carta de colaboración firmada por el representante de los beneficiarios y los responsables del Plan de Trabajo de RSU**

Sullana, 12 de setiembre de 2023

Sr.  
Prof. Hermann Heraldo Nole Zavala  
Director de la I.E "Micaela Zapata Núñez"

**ASUNTO:** *Manifestación de respaldo y compromiso a la realización del proyecto de RSU: "Reforzamiento de la asignatura de matemáticas a los alumnos de primer año de secundaria la I.E Micaela Zapata Núñez"*

Los abajo firmantes en calidad de responsables y representantes de los beneficiarios del proyecto de responsabilidad social, previo diálogo con el equipo de responsabilidad social universitaria, se ha formulado el Proyecto **"Reforzamiento de la asignatura de matemáticas a los alumnos de primer año de secundaria la I.E Micaela Zapata Núñez"**, que de manera muy pertinente contribuye al fortalecimiento de las habilidades de cálculo, resolución de problemas en el área de matemática de los alumnos de primer año de secundaria. En ese contexto, manifestamos que la **I.E Micaela Zapata Núñez y los docentes responsables** se comprometen a participar de manera responsable y activa, en el desarrollo del proyecto indicado, poniendo a disposición recursos, habilidades y saberes que beneficiarán a la comunidad participante en la solución de la problemática priorizada en la propuesta.

Firmado a los 12 días del mes de setiembre del año 2024



Mg. Johana Eliana Cobeñas Saldarriaga  
Responsable del proyecto RSU



Prof. Hermann Heraldo Nole Zavala  
Representante de beneficiarios de la  
I.E "Micaela Zapata Núñez"

I.E. "MICAELA ZAPATA NÚÑEZ"  
MONTAÑONA  
RECIBIDO

FECHA	HORA RECIBIDO	RECEPC. POR

### EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU



**FRONTIS DE LA I.E MICAELA ZAPATA NUÑEZ**



### AULA DONDE SE IMPARTIRÁ LAS CLASES DE REFORZAMIENTO

